

Por razón de Loro o fijo Rbe deaver y le
entonecen y se en tegaren a uara del Río ti a
de la audiad yee la Zre aiuo d'mario el Loro coro
sido y se dio por en tegado della + lo regos

Lugo e Rego Don diego de arceote
Corregidor nombre don juan quasimodo mayor d'guan
de gongora

Y Poral Lguabil Segundo

Dijo germandez al Loro que les d'cada uno de los
consolidun. Lee dico y orden cum plido vao tanto quanto
de osz es necesario d'arazuez Puedan usar y exercer
los egos o figos real guabil mayor al manda
vee la audiad. Es autreza, cauno en los que les per
tenece por razón de los egos o figos en mae
sinen temerarse centravio de los uenir y lleuen
varade que tigo en cada audiad y su tierra el of
derigos. Es tal vez y los demas de Zrgos
figos y cada uno de los amezos perteneaen
vee ejecutar y executen lo mas dñ en los
el Loro que hia y puedan saber y sagom cada
uno de los lo que por razón de los egos o fi
gos real guabil mayor y menor fueren o brigados
que para todo lo suyo esto y cada cosa de parte dello
Dio Loro el espoder informadeos a los
digos Juan de gongora o lloa Jorge fo consue
nidadengas e dependencias a las ciudades de
comunidadee segun sumercos Para lo suyo o
lo tiene de sumageetad y comando quedern las fi
ancas que para su residencia son brigados +
los digos.

Allego los digos Juande gongora

Allego los digos Juande gongora
y Jorge fo su dñacion en forma de osz
de sus vien fice de la siguiente mente guardando el
ser vigo de sumas los egos o figos de al guabil
mayor y menor de la audiad y autreza

